



## ACUERDO

**Asunto: 21 - Propuesta de aprobación de la tercera prórroga y revisión de precios del contrato de servicio denominado “Conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, zona norte”, adjudicado a la UTE POA JARDINERIA, S.L. - INTERJARDIN, S.L. (C-624).**

Visto el expediente de contratación del servicio denominado “*conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a la red carreteras de la isla, zonas norte y sur*” (C-624) y teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 17 de junio de 2013 aprobó, en el punto nº 35 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación del servicio de conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Zonas Norte y Sur, cuyo objeto se dividió en dos Lotes a saber: Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur.

El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a la cuantía de 11.342.636,49 € y el IGIC será del tipo impositivo 7% (378.087,90 € correspondiente al presupuesto base de licitación y 378.087,90 € respecto de las prórrogas).

El plazo de ejecución contractual se fijó en tres años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años.

**SEGUNDO.-** El órgano de contratación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, adjudicó, en el punto nº 28 del orden del día, el citado contrato de servicio *conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a la red carreteras de la isla*, **Lote nº 1, zona Norte**, a la **UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L. Carreteras Norte**, C.I.F. U-76636950, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos dieciséis



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma



euros con noventa y dos céntimos (2.116.416,92 euros, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

**TERCERO.-** El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 41, el día 30 de junio de 2014, iniciándose al día siguiente esto es, el 1 de julio de 2014 y, en su consecuencia, finalizó el 01 de julio de 2017.

**CUARTO.-** Posteriormente, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó la modificación convencional del contrato que nos ocupa por un total importe de **doscientos once mil ciento cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos** (211.141,34 €, IGIC incluido), una vez aplicado el coeficiente de baja en adjudicación del 0.795, en su consecuencia, el precio total del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a **1.269.349,80 euros** (IGIC incluido), formalizándose el mismo contractualmente con fecha 25 de febrero de 2016 ( contrato modificado nº41/2014).

**QUINTO.-** Por Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular nº 15 de fecha 27 de junio de 2017 y nº 19 de 26 de junio de 2018, se aprobaron la primera y segunda prórroga del citado contrato de servicio, por un año, estando vigente hasta el 01 julio de 2019.

**SEXTO.-** En fecha 26 de abril de 2019, con Registro de Entrada en esta Corporación nº 44154, la **UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L. Carreteras Norte, C.I.F. U76636950**, solicita la tercera prórroga del contrato.

**SÉPTIMO.-** Remitida la solicitud a informe de la Directora del contrato, se emite informe de fecha 28 de mayo de 2019, de carácter favorable a la prórroga y a la revisión de precios del contrato del siguiente tenor literal:

*“El 1 de julio de 2014 se inició el Contrato de Servicio de **CONSERVACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES ADYACENTES A DETERMINADAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR: ZONA NORTE**, cuyo adjudicatario fue la entidad mercantil **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS POA JARDINERÍA S.L. INTERJARDÍN S.L. ZONAS VERDES CARRETERAS NORTE***



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma



El presupuesto del contrato de servicio referido ascendió a la cuantía de dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos (**2.116.416,92 euros, IGIC incluido**), con un **plazo de duración de tres (3) años** contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual, formalizado este acto en la fecha indicada al inicio del presente informe y terminando la ejecución del servicio el 30 de junio de 2017.

El 27 de enero de 2016, se produce la modificación contractual del contrato de servicio debido a la necesidad de aumentar el presupuesto para atender a operaciones que a lo largo del contrato fuere necesario realizar derivada de la incorporación de nuevas zonas verdes, no previstas inicialmente en el pliego técnico ya que su mantenimiento era llevado por otros organismo o administraciones locales.

El importe total al que asciende la modificación contractual es de doscientos once mil ciento cuarenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (**211.141,34 €**) y por tanto, un incremento del 9,98% respecto del precio del contrato.

En Junio de 2017 se produce la primera prórroga del contrato por una cuantía anual de **779.150,13 €** para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

En Junio de 2018 se produce la segunda prórroga del contrato por una cuantía anual de **785.773 €** para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. No obstante, a partir del 1 de enero de 2019 entra en vigor el nuevo IGIC al 6.5%, lo que resulta modificada la cuantía anual de 2018 a la cantidad de **783.937,08 €**.

Por tanto, en virtud de la cláusula 12.2 –plazo de ejecución- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de servicio de Conservación, Mejora y Limpieza de las Zonas Verdes adyacentes a determinadas carreteras de la red insular, zonas norte, teniendo en cuenta que **el plazo de la segunda prórroga del contrato se vence el 30 de junio de 2018**, considerando que las prórrogas anuales pueden ser hasta un máximo de tres y que la empresa adjudicataria ha llevado a cabo el desarrollo óptimo de los trabajos; es por lo que se **informa positivamente la tercera prórroga anual** del referido contrato de servicio en el período del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, para su elevación al órgano de contratación, quién deberá aprobar la misma por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo de la prórroga actual.

Asimismo, conforme a la cláusula 12.3 y 14 del pliego, es de destacar que en el acuerdo por el que se aprueba la prórroga anual incluirá la ejecución de las mejoras ofertadas por la empresa, a este respecto indicar que se prórroga la mejora nº1 y con respecto a la mejora nº2, “Sistema de telegestión y telecontrol de todos los elementos de la red de riego de los jardines”, cabe señalar que, con fecha 15 de noviembre de 2018 se ha firmado el acta de recepción de la obra



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma



**“Modificado nº2 del de Impulsión de aguas regeneradas desde la conducción Tabares-El Tablero a Padre Anchieta. Fases I y II (T.M. La Laguna)”, que ha condicionado la ejecución de esta mejora, es por lo que la Administración da su autorización a la empresa adjudicataria para la implementación de la mejora nº 2, durante la tercera prórroga del servicio. Se adjunta acta de recepción de la mencionada obra.**

En lo que respecta al importe de la anualidad de la tercera prórroga cabe mencionar que, tras aplicar la cláusula 19 del cuadro de características generales del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del contrato de servicio de referencia, a saber:

#### 19. FÓRMULA PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán objeto de revisión alguna durante los tres años de ejecución contractual.

Dicha revisión solo procederá en el caso de prórroga contractual (art. 89 del TRLCSP).

Formula: Se aplicará el 85% de la variación del IPC General de Canarias respecto de la fecha de adjudicación, siempre que ésta se produzca en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad.

Considerando la variación del IPC general de Canarias, desde el 30 de abril de 2018 al 30 de abril de 2019 (último dato del IPC que se dispone) que, según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, ascendería a un 0,9%, tras aplicar la fórmula expresada anteriormente, resulta que los precios del referido contrato se incrementará un 0.765%, de tal manera que el importe anual resultante de la tercera prórroga asciende a la cantidad de 789.934,20 €.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme a lo explicitado en el apartado 17 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de prórroga anual por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del plazo de duración inicial.

Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>

Documento



Firma



apartado 2º que: “asimismo, **el acuerdo** por el que se apruebe la prórroga anual del contrato **incluira** la ejecución de las **mejoras** que para dicho periodo de vigencia deba realizar el contratista conforme a lo previsto en la cláusula nº 14 del presente pliego de cláusulas administrativas, a propuesta del director del contrato”.

**SEGUNDO.-** El mismo pliego de cláusulas administrativas particulares regula, en el apartado 19 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas en concordancia con la cláusula nº 10 la revisión de precios del contrato en el caso de producirse la prórroga contractual.

Dice a tal efecto que “la revisión de precios sólo procederá en el caso de prórroga contractual (art. 89 del TRLCSP), aplicándose la fórmula del 85% de la variación del IPC General de Canarias respecto de la fecha de adjudicación, siempre que ésta se produzca en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad”.

**TERCERO.-** El importe de la anualidad de la tercera prórroga propuesto en el informe técnico transcrito en el Antecedente de Hecho Séptimo del presente informe-propuesta, se fundamenta tras la aplicación del apartado 19 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas, ascendiendo a la cantidad de 789.934,20 €.

**CUARTO.-** Constan en el expediente certificados de la mercantil adjudicataria del contrato, acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, cumpliendo con lo establecido en la cláusula 27.12 del Pliego de cláusulas administrativas, estableciéndola como **condición especial** en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos del art. 223.f) de dicha Ley.

Así mismo la citada mercantil adjudicataria presentó certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, siendo incorporado al expediente, de oficio, por el Servicio Administrativo gestor del mismo, certificado de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, encontrándose en todos ellos al corriente.

**QUINTO.-** Asimismo consta en el expediente informe del Servicio



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma



Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicio de conservación, mejora y limpieza de las Zonas Verdes adyacente a determinadas carreteras de la Red Insular, Lote 1: Sector Norte.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la **tercera prórroga** del contrato de servicio denominado **conservación, mejora y limpieza de las Zonas Verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Lote 1, Zona Norte**, adjudicado a unión temporal de empresas POA JARDINERIA, S.L. - INTERJARDIN, S.L. (carreteras NORTE), con CIF U76636950 por el plazo de **UN (1) AÑO**, esto es, **desde el 01 de julio de 2019 al 01 de julio de 2020**, y por el precio total de **setecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos (789.934,20 €)**.

Todo ello en cumplimiento del contrato de servicio formalizado así como lo dispuesto en apartado 17 del Cuadro de Características Generales en relación con la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

**SEGUNDO:** Aprobar la **revisión de precios** del referido contrato para el periodo objeto de prórroga, siendo el importe en concepto de revisión de precios ascendente a la cuantía de **cinco mil novecientos noventa y siete euros con doce céntimos (5.997,12 €)**. Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado nº 19 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula 10.2 de aquel así como el último párrafo de la cláusula segunda del contrato suscrito.

**TERCERO:** En ejecución de lo preceptuado en la cláusula nº 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares así como la cláusula tercera y cuarta del contrato de servicio nº 41/14 suscrito el día 30 de junio de 2014 en el referido plazo de prórroga contractual la unión temporal de empresas debe llevar a cabo la **ejecución de las siguientes mejoras:**

- **MEJORA Nº 1:** Una cuadrilla de refuerzo dedicada al mantenimiento de las zonas verdes formada por **tres peones agrícolas y 1 oficial/conductor de jardinería** con carnet tipo B (los primeros) y tipo C el oficial/conductor.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma

- Un **Sistema de telegestión y telecontrol inteligente de riego**. A tal efecto la UTE se compromete a suministrar e instalar el sistema y su software de gestión detallado en su oferta el cual formará parte del contrato como cuerpo cierto del mismo con sus correspondientes planos de diseño y situación de los elementos.

Dicha mejora se incluye en la prórroga contractual puesto que su implementación se vio condicionada ya que los ámbitos de la zonas verdes objeto de la citada mejora se vieron afectados por la ejecución del proyecto de obra denominado “*Impulsión de aguas regeneradas desde la conducción Tabares – El Tablero a Padre Anchieta. Fases I y II*”. Tal y como se detalla en el informe técnico transcrito en el Antecedente de Hecho Séptimo del presente informe-propuesta, estas obras ya han finalizado (adjuntándose Acta de recepción de las mismas), autorizándose a la mercantil adjudicataria para su implementación en esta prórroga contractual.

**CUARTO: Aprobar un gasto plurianual en fase contable de autorización – disposición a favor de la UTE Poa Jardinería S.L. - Interjardín S.L.** (Carreteras Norte), C.I.F. U-76636950, NIT 295885, por el importe anteriormente citado de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (789.934,20 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 0142.4533.65000, proyecto nº 2013/076 conforme a la siguiente distribución:

AÑO	Prórroga	Revisión de Precios	IMPORTE TOTAL	Nº DOC. CONTABLE AD
2019	326.640,45 €	2.498,80 €	329.139,25 €	Propuesta: 2019-7033. Ítem: 2019-11589 Ítem: 2019-11590
2020	457.296,63 €	3.498,32 €	460.794,95 €	Propuesta: 2019-7034. Ítem: 2019-11591 Ítem: 2019-11592
<b>TOTAL</b>			<b>789.934,20 €</b>	



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=dc6fba0f-5294-523a-8050-6b0ce9864a23>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/06/2019 a las 11:14:05. El CSV del fichero de firma electrónica es 1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1cc15953-b68a-5ee8-a2eb-5559dca02eee>



Firma